



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, referentes a partidas de igual grupo de función, vengo en ordenar, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Decreto Legislativo 2/2004 y 40 del Real Decreto 500/1990, esta Alcaldía, **HA RESUELTO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº16/2024, mediante **transferencia de crédito N°16/2024**, por importe de **38.000,00 euros**, de conformidad con el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 del Real Decreto 500/90 y la Base de Ejecución nº 9 del Presupuesto del presente ejercicio, en la forma que se indica:

Partidas de gasto con créditos en baja:

Partida	Denominación	Baja de crédito
13012103	Retribuciones Complementarias	38.000,00
TOTAL		38.000,00

Partida de gasto con crédito en alza:

Partida	Denominación	Alta de crédito
91210000	RETRIBUCIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	38.000,00
TOTAL		38.000,00

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Intervención, y a la Unidad de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42, del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),



AYUNTAMIENTO DE TÍAS